



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0248- 2015
(21 ABR 2015)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial
Las conferidas en la Ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 atribuye a los alcaldes, entre otras, la función, en relación con el orden público, de dictar dentro del área de su competencia los reglamentos de policía local necesarios para el cumplimiento de las normas superiores, conforme al artículo 9º del Decreto Nacional 1355 de 1970 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen.

Que el artículo 2º del Código Nacional de Policía establece que a la policía compete la conservación del orden público interno y su artículo 7º permite reglamentar el ejercicio de la libertad en cuanto se desarrolle en lugar público o abierto al público o de modo que trascienda de lo privado.

Que el Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, Presidente de la República, visitará la ciudad de de Pasto, el día 22 de abril de 2015, por lo que se hace necesario, adoptar algunas medidas para preservar su seguridad y el orden público.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1º: **PROHIBIR** con motivo de la visita Doctor **JUAN MANUEL SANTOS CALDERON**, *Presidente de la República* a la ciudad de Pasto, toda manifestación pública y cabalgatas en desde la Avenida Mijitayo hasta los alrededores instalaciones de la finca CORPOICA, Corregimiento de Obonuco, el 22 de abril de 2015 desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del mismo día.

ARTÍCULO 2º: **PROHIBIR** igualmente desde la Avenida Mijitayo hasta los alrededores instalaciones de la finca CORPOICA, Corregimiento de Obonuco, la circulación de vehículos que transporten cilindros de gas, escombros, desechos y similares, menaje usado, mudanzas y manipulación de pólvora, el día 22 de abril de 2015 desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del mismo día.

ARTÍCULO 3º: **PROHIBIR** así mismo desde la Avenida Mijitayo hasta los alrededores de las instalaciones de la finca CORPOICA, Corregimiento de Obonuco, el transporte de parrillero hombre y mujer en motocicleta, el día 22 de abril de 2015 desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del mismo día.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO NUMERO 0248- 2015

(21 ABR 2015,)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS CON MOTIVO DE LA VISITA DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

- ARTÍCULO 4°:** **DECRETAR** la alerta amarilla hospitalaria en el Municipio de Pasto desde las 6:00 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día 22 de abril de 2015.
- PARAGRAFO:** Las **prohibiciones y restricciones** a que se refiere en presente decreto, solo se aplicarán desde la Avenida Mijitayo hasta los alrededores de la finca CORPOICA ubicada en el Corregimiento de Obonuco.
- ARTICULO 5°:** Enviar copia del presente decreto a la Comandancia del Departamento de Policía, a las Secretarías de Gobierno, de Tránsito y a la Dirección de Gestión de Riesgo y Desastres, para que se encarguen del control y vigilancia de lo dispuesto en el presente decreto.
- ARTÍCULO 6°:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía Municipal de Pasto, difundir en los medios de comunicación el presente decreto.
- ARTÍCULO 7°:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LOPEZ
Alcalde de Pasto

PROYECTO: MAGALY MORA GARZÓN
Secretaria Ejecutiva

Reviso:
OFICINA JURIDICA ALCALDIA